



CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.
(Inscrita en el Registro de Valores con el N° 042)

DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la "Sociedad"), celebrada con fecha 24 de octubre de 2013, en adelante la "Junta", se aprobó la fusión por incorporación de la sociedad Forestal Viñales S.A. a la Sociedad, absorbiendo esta última a Forestal Viñales S.A.

Conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas N°18.046, la aprobación por la Junta de la fusión señalada concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquéllos que en la Junta se hayan opuesto a la fusión que se ha indicado y a todos aquéllos que, no habiendo concurrido a la Junta manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo que se señala más adelante.

El derecho a retiro podrá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo que vence el 23 de noviembre de 2013, comunicando su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la fusión aprobada en la Junta, comunicación que deberá efectuarse por alguno de los medios indicados en el artículo 17 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

El accionista disidente sólo podrá ejercer su derecho a retiro por las acciones que poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 24 de octubre del presente año y que mantenga inscritas a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse. Las comunicaciones que el accionista disidente remita a la Sociedad para ejercer su derecho a retiro, deberán enviarse o presentarse a la oficina de la Gerencia General de la Sociedad ubicada en Avenida El Golf 150, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago.

El precio a pagar por acción de Celulosa Arauco y Constitución S.A. al accionista disidente si hace efectivo el derecho a retiro, será el valor de US\$61,60 por acción. Este valor ha sido calculado dividiendo el patrimonio de la Sociedad por el



número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, estándose a las cifras del último balance presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Cuando conforme a la Ley de Sociedades Anónimas corresponda pagar el precio de las acciones de la Sociedad al accionista que ejerza el derecho a retiro, este precio se pagará sin recargo alguno dentro del plazo de 60 días contados desde el 24 de octubre de 2013, a partir del día que fije el Directorio para este efecto, lo cual se comunicará mediante una publicación que se efectuará en el diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl). Dicha publicación se incluirá, con igual fecha, en el sitio de Internet de la Sociedad (www.arauco.cl).

Santiago, octubre de 2013.

EL GERENTE GENERAL